

680013105006-2012-00206-01

AL DESPACHO de la Juez pasa la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por el señor PEDRO PABLO GÓMEZ GÓMEZ contra la sociedad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, así:

Valor agencias en derecho 01-03-2016 (Fol. 210 a 213) **\$368.000**

TOTAL **\$368.000**

Son: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 756

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones.

Vencido el término de ejecutoria, por secretaría, córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante con memorial del 24 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05264704628a5e6356f43f5b06aea1497094fc22571d5fca834648846f25ec71**

Documento generado en 23/08/2023 01:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>